

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D. C., 20 OCT 2020

REF.- SUCESIÓN.

No. 11001-31-10-022-2019-00171-00

1. En atención a la solicitud obrante a folio 190, y como quiera que el término concedido en auto anterior (folio 189), venció en silencio, se designa partidor de la lista de Auxiliares de la Justicia relacionado en acta subsiguiente. Comuníquesele su designación y si acepta el cargo entiéndase posesionado del mismo, informándole que cuenta con diez (10) días para llevar a cabo la labor encomendada.
2. El escrito y anexos obrantes a folios 191-194, se tendrán en cuenta una vez ingrese al Despacho la petición de inventario adicional presentado por el Dr. Emilio José Peña.
3. Como quiera que la petición formulada en escrito obrante a folios 195-199 se encamina a solicitar la suspensión del proceso de conformidad con lo dispuesto en el art. 161 del C.G.P., se advierte al vocero judicial de la señora Diana Paola Moreno Alarcón que la referida solicitud corresponde su trámite a lo normado en el art. 516 ibídem.

En consecuencia de lo anterior, la solicitud precedente es la suspensión de la partición que para el caso que nos ocupa, la misma no reúne los requisitos exigidos en el art. 516, como quiera que no se acompaña a la petición el certificado a que refiere el inciso 2º del artículo 505, copia de la demanda, del auto admisorio y su notificación del proceso de impugnación e investigación de paternidad que se tramita en el Juzgado 32 de Familia de esta ciudad bajo el radicado 11 001 31 10 001 2019 00777 00.

204

4. Del inventario y avalúos adicionales presentados por el Dr. Emilio José Peña Santana obrantes a folios 202 – 203, se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días conforme a lo dispuesto en el artículo 502 del C.G.P.

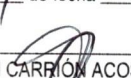
NOTIFÍQUESE



JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

FLB.

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. <u>84</u> de fecha <u>21 OCT 2020</u>
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario





202

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **102578**

Respetado doctor

VICTOR MANUEL MAHECHA MORENO

DIRECCION CL 152 N° 7 H - 12 APTO 102 EDIF. EL GOLF BTA
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 022 Familia de Circuito de Bogotá D.C.**

Despacho de Origen: **Juzgado 022 Familia de Circuito de Bogotá D.C.**

No. de Proceso: **11001311002220190017100**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 022 Familia de Circuito de Bogotá D.C.**, ubicado en la **CALLE 14 No. 7-36 PISO 7**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **PARTIDOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código General del Proceso.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 22 de Familia - Bogotá D.C.
Dr. GUALBERTO GERMAN CARRION ACOSTA
SECRETARIO

Nombre

EL SECRETARIO(A)

GUALBERTO GERMAN CARRION ACOSTA

Fecha de designación: **martes, 20 de octubre de 2020 1:56:30 p. m.**

En el proceso No: **11001311002220190017100**



20/10

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **102578**

Respetado doctor
HIPOLITO HERRERA GARCIA
DIRECCION CRA. 8 # 16-88 OFI 506
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 022 Familia de Circuito de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 022 Familia de Circuito de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001311002220190017100**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 022 Familia de Circuito de Bogotá D.C.**, ubicado en la **CALLE 14 No.7-36 PISO 7**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **PARTIDOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código General del Proceso.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
GUALBERTO GERMAN CARRION ACOSTA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 22 de Familia - Bogotá D.C.
Dr. GUALBERTO GERMAN CARRION ACOSTA
SECRETARIO

Fecha de designación: **martes, 20 de octubre de 2020 1:56:30 p. m.**
En el proceso No: **11001311002220190017100**



907

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 102578

Respetado doctor
ANA ELSA CRUZ BARRERA
DIRECCION AV. CARRERA 70 # 51 - 85 APTO 202
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 022 Familia de Circuito de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 022 Familia de Circuito de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001311002220190017100**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 022 Familia de Circuito de Bogotá D.C.**, ubicado en la **CALLE 14 No.7-36 PISO 7**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **PARTIDOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código General del Proceso.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
GUALBERTO GERMAN CARRION ACOSTA



Fecha de designación: **martes, 20 de octubre de 2020 1:56:30 p. m.**
En el proceso No: **11001311002220190017100**

SARA Filtrar

ACEPTACION PARTIDOR 2019-777 3

Categoría VERSE DOLOR MANUEL FERNAN...

contestación de...

Victor Manuel Mahecha Moreno ACEPTACION PARTIDOR 2... Mie 21/10 Buenas tardes respetuosamente me permi...

ACEPTACION D... +2

patty circa envió certificación del noti... Ref. DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTA... Mie 21/10

certificado redu... +3

LEON QUINTERO > REF.- EJECUTIVO DE ALL... Bogotá D.C Doctor JOSÉ RICARDO BUITR... Mie 21/10

INSCRIPCIÓN ... +1

DORIS RAQUEL QUITIAN Solicitud Mie 21/10

Notificación Per...

BERNI H. excusa de inasistencia audi... anexo documentos para su tramite. ISABE... Mar 20/10

excusa laura.pdf +1

OC Estudio Juridico RAD 11001311002220110... Señor JUEZ 22 DE FAMILIA DEL CIRCUITO ... Mar 20/10

RAD 110013110...

Bertha Ligia Cardenas OFICIO 423 DEL 09 DE MA... Buen Dia. Reciba un cordial saludo de Ser... Mar 20/10

WHO053 TRASL... +1

BERNI H. solicitud de copias No hay vista previa disponible. Mar 20/10

barco prueba s...

Pedro Rodolfo Diaz EXPEDIENTE No. 2019-646... Buenas tardes Remito solicitud para el pro... Mar 20/10

ARTURO ROJAS... +1

Karen Vasquez ruedas Solicitud suspensión Cordial saludo, De manera atenta, envio s... Mar 20/10

solicitud suspen... +1

Angel Cespedes Abogados > Petición de Herencia co... Señores JUZGADO VEINTIDOS DE FAMILI... Mar 20/10

TARJETA PROFE... +2

jose cabezas moreno Solicitud-corrección-Auto Doctor JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁ... Lun 19/10

SOLICITUD CO...

Moises Salinas Guerrero Exp. 2019 - 696 ** RECON... Respetuoso saludo Adjunto remito memo... Lun 19/10

SOLICITUD DE ...

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Confío en el contenido de manolmah@hotmail.com | Mostrar contenido bloqueado

Victor Manuel Mahecha Moreno <mano Imah@hotmail.com>

Mie 21/10/2020 14:35 Para: Juzgado 22 Familia - Bogota - Bogota D.C.

ACEPTACION DESIGNACION... 340 KB

TP.pdf 64 KB

Cedula.pdf 87 KB

3 archivos adjuntos (491 KB) Descargar todo

Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Buenas tardes

respetuosamente me permito allegar memorial de aceptación del cargo como partidador en el proceso referenciado. igualmente anexo los documentos tales como tarjeta profesional y cedula de ciudadanía, favor comunicar el acusado, gracias

cordialmente Víctor Manuel Mahecha Moreno

Libre de virus. www.avast.com

Responder Reenviar

VICTOR MANUEL MAHECHA MORENO
ABOGADO
UNIVERSIDAD LIBRE

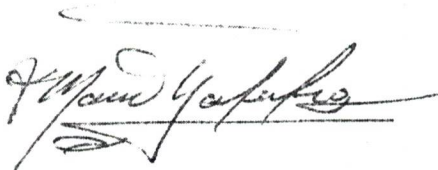
gjm

SEÑOR
JUEZ VEINTIDOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTA
E. _____ S. _____ D.

REF: PROCESO DE LIQUIDACION SUCESION No 1100131100222019-0017100
DE: DIANA PAOLA MORENO ALARCON
CONTRA: JUAN MORENO RODRIGUEZ
ASUNTO: ACEPTACION DESIGNACION

VÍCTOR MANUEL MAHECHA MORENO, identificado con la C.C. No 19.088.337 de Bogotá abogado en ejercicio y titular de la T.P. No 29.072 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad **PARTIDOR**, al señor Juez con el debido respeto, manifiesto que **ACEPTO LA DESIGNACIÓN**, y prometo bajo juramento obrar con imparcialidad y buena fe para con los interesados. No estoy incurso en causal de impedimento o inhabilidad alguna.

Señor Juez, atentamente,



VÍCTOR MANUEL MAHECHA MORENO
C. C. No 19.088.337 de Bogotá
T.P. No 29.072 del C.S. de la J.

Calle 152 No 7 H 12 Apto 102 Edificio "El Golf" Tels: celular 3164126558 Y
6278948 Bogotá D.C.



Outlook

Buscar



Juzgado 22 Fami..

Mensaje nuevo Eliminar Archivo No deseado Limpia Mover a Categorizar AUDIENCIA 2019 Mañana 12:00

SARA ☆

Filtrar

Reitero coadyuvancia

1

NOTIFICACION ...

GERENCIA SERVITOOOL SAS
RESPUESTA REF 11001311... Jue 22/10
Doctor JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁ...

REF 110013110...

JESUS GUILLERMO BOHORQUEZ PLAZA
Reitero coadyuvancia Jue 22/10
jgbb Libre de virus. www.avg.com.

juzgado 22 de f...

martha espitia
JUZ 22 FAMILIA MEMORIA... Jue 22/10
11001311002220150133600 Demandante(...)

JUZ 22 FAMILIA...

Gustavo Adolfo Gallego Ca
> Devolución sentencia d... Mie 21/10
Muy buenas tardes Cordial saludo Una ve...

2019-0257.pdf
250 KB



Carlos Naranjo
NOTIFICACION DE LA DE... Mie 21/10
Señor JUEZ JOSE RICARDO BUITRAGO FE...

Guillermo Herre... +5

amanda yanira rojas
PROCESO 2019 - 736 Mie 21/10
Pido disculpas por haber enviado en el an...

MEMO MAGAL...

Olga Alfaro Jimenez
> CONTESTACION DEMA... Mie 21/10
Categoría visible Doctor MANUEL FERNAN...

contestacion de...

Victor Manuel Mahecha Moren
ACEPTACION PARTIDOR ?... Mie 21/10
Buenas tardes respetuosamente me permi...

ACEPTACION D... +2

patty circa
envio certificacion del noti... Mie 21/10
Ref. DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTA...

certificado redu... +3

LEON QUINTERO
> REF. - EJECUTIVO DE ALL... Mie 21/10
Bogotá D.C Doctor JOSÉ RICARDO BUITR...

INSCRIPCION ... +1

DORIS RAQUEL QUITIAN
Solicitud Mie 21/10
Cordial saludo. Como siempre deseando d...

Notificación Bar

BERNI H.
excusa de inasistencia audi... Mar 20/10
anexo documentos para su tramite. ISABE...

excusa laura.pdf +1

OC Estudio Juridico
RAD 1100131100220110... Mar 20/10
Señor JUEZ 22 DE FAMILIA DEL CIRCUITO ...

RAD 110013110...

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Confío en el contenido de guillobopla@hotmail.com | Mostrar contenido bloqueado

JESUS GUILLERMO BOHORQUEZ PLAZA
S <guillobopla@hotmail.com>
Jue 22/10/2020 10:05
Para: Juzgado 22 Familia - Bogota - Bogota D.C.

juzgado 22 de familia Sucesió...
82 KB

jgbb

Libre de virus. www.avg.com

Responder Reenviar



Bohórquez Cárdenas Sierra

Señor Dr.
JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ VEINTIDÓS (22) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
E. S. D.

PROCESO: SUCESION INTESTADA, causante. **JUAN MORENO** (q.e.p.d.), c.c. No. 17.111.055

RADICADO No. **11001311002220190017100**

JESÚS GUILLERMO BOHÓRQUEZ PLAZAS, apoderado judicial dentro del sucesorio de la referencia y donde me encuentro debidamente reconocido manifiesto, en lo referente del último auto, de fecha 20 de octubre del 2020 a folio 2014, tal como lo dije el 29 de julio del 2020, como lo reitere en otro memorial posterior, que coadyuvo totalmente el inventario adicional, propuesto por el profesional del derecho doctor CAMILO JOSÉ PEÑA.

Cordialmente,

JESÚS GUILLERMO BOHÓRQUEZ PLAZAS.
C.C.No.19'227.080 de Bogotá.
T.P.No.21.116 del CSJ
guillobopla@hotmail.com

Sedes: Carrera 6 No. 14 -74 of.303B y Carrera 6 No. 11-87 of. 507
abogados@bcsjuridico.com Bogotá D.C.
Conmutador: (571)6134251 Celular: 3102177117 - 3163501475 - 3163591475

www.bcsjuridico.com

Responder Eliminar No deseado Bloquear

212

SOLICITUD ACLARACIÓN DE AUTO 2019-0171 ✓

E

Emilio José Peña Santana <suabogadodeconfianza@gmail.com>

Lun 26/10/2020 15:30

Para: Juzgado 22 Familia - Bogota - Bogota D.C.

...

Solicitud de Aclaración.pdf
319 KB

Señor

Juez 22 de Familia de Bogotá D.C.

flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Demanda de sucesión de Juan Moreno Rodríguez

Asunto: Solicitud de Aclaración de Auto

Radicado: 11001-31-10-022-2019-00171-00

Responder | Reenviar



PeñaSantana
& ABOGADOS ASOCIADOS

213

Señor

Juez 22 de Familia de Bogotá D.C.
flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Demanda de sucesión de Juan Moreno Rodríguez

Asunto: Solicitud de Aclaración de Auto

Radicado: 11001-31-10-022-2019-00171-00

Emilio José Peña Santana, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado judicial de la demandante Diana Paola Moreno Alarcón, por medio del presente memorial, comedidamente me permito solicitar la aclaración del auto proferido por su despacho el día 20 de octubre de 2020, notificado el pasado 21 de octubre por medio del estado número 84.

Sentido de la aclaración:

El numeral tercero del auto arriba mencionado señala:

"3. Como quiera que la petición formulada en escrito obrante a folios 195-199 se encamina a solicitar la suspensión del proceso de conformidad con lo dispuesto en el art. 161 del C.G.P., se adviene al vocero judicial de la señora Diana Paola Moreno Alarcón que la referida solicitud corresponde se trámite a lo normado en el art. 516 ibídem."

Lo anterior muy a pesar de que el trabajo de partición aún no se ha iniciado y además la solicitud radicada por el suscrito hace referencia expresa a otro tipo de trámite, el cual es el regulado por el artículo 161 del Código General del Proceso, razón por la cual, resulta confuso, a todas luces, la variación de las formas propias de cada juicio que se ha presentado con ocasión de la respuesta dada a la solicitud de suspensión del proceso.

Resulta entonces necesario que se aclare la sentencia en el sentido de establecer las razones que tiene el despacho para considerar que lo procedente es solicitar la suspensión de la partición, la cual aún no inicia, pues ni siquiera se ha posesionado o se había posesionado, por lo menos al momento de solicitar la suspensión del proceso, el partido designado.

Por lo anterior, con el respeto acostumbrado solicito se aclare la contradicción existente entre los conceptos expresados.

Atentamente,

EMILIO JOSÉ PEÑA SANTANA
C.C.: 18.903.965 DE RÍO DE ORO (CESAR)
T.P. No. 124910 DEL C.S de la J.

Responder Eliminar No deseado Bloquear

214

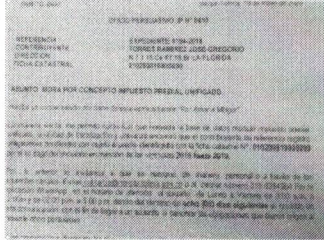
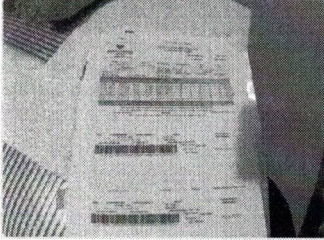
ANEXO MEMORIAL CON OBJECCIÓN INVENTARIO Y AVALUO ADICIONAL 2.019-171 Y ANEXOS

ana janeth suarez rubiano <janethsuarezr@yahoo.es>

Navigation icons: back, forward, search, etc.

Lun 26/10/2020 16:11

Para: Juzgado 22 Familia - Bogota - Bogota D.C.



JUZGADO 22 DE FAMILIA SU...
46 KB

3 archivos adjuntos (265 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive Consejo Superior de la Judicatura

Janeth Suarez Rubiano
Abogada
Tels:3411808 - 317 6802278 -312 3306287

Responder Reenviar

Publica en el estado de
insistencia de
objecion

215

ALCALDIA DE MELGAR

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

FACTURA DE COBRO

Fecha Emisión: 21/01/2019

Nº Factura: 201906507

Código Catastral: 01-02-0000-0007-000

NIT: 89761933-4

Nº sección ant: 0000000000

Área Habitables: 0

Área M2: 0

Comodato: 0

Propietario: LA NACION

Años a Pagar: 1998 A 2019

Dimensión: 8.11 x 4.5 x 7.23 x 5.5 x 1.4 PL

Comandante: 14117000000000000000

Pague entre el: 21/01/2019

Último Año Pago: 1995

Fecha Pago: 31/01/2019

Valor Pagado: 0.00

AÑO	VALOR	IMPUESTO	IMP. PREDIAL	IMP. UNIFICADO	IMP. UNIFICADO	IMP. UNIFICADO	IMP. UNIFICADO	IMP. UNIFICADO	IMP. UNIFICADO	TOTAL
2019	5.50	88.093.000	13.688.432	11.814.304	68.328	2.80.817	0	0	0	92.577.223
2018	5.50	77.782.000	387.475	467.986	106.745	17.474	0	0	0	78.943.200
2017	5.50	75.567.000	403.158	394.503	128.502	38.476	0	0	0	76.373.079
2016	5.50	75.000.000	415.200	241.242	123.200	16.811	0	0	0	76.835.253
2015	5.50	77.782.000	427.708	326.813	116.824	26.111	0	0	0	78.552.636
2014	5.50	80.000.000	440.328	0	120.142	0	44.554	0	0	114.622
TOTAL ES		457.234.000	2.407.246	146.263	3.130.883	64.878	0	0	0	502.786.724

SCR. SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS M.C.
 PAGO ÚNICAMENTE EN EFECTIVO: BANCO DGBSA, BOGOTÁ, CAJA SOCIAL, CAJAVIENDA, POPULAR, SDA.
 LIQUIDADOR: emora USUARIO

Visite nuestra página www.melgar.com.co y descargue su factura en línea

Proble: 0102000007000

Nombre propietario: LA NACION

Área a pagar: 1998 A 2019

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Pague Hasta: 31/01/2019

Descuento 10

SELO BANCO

\$ 62.786.724

Proble: 0102000007000

Nombre propietario: LA NACION

Área a pagar: 1998 A 2019

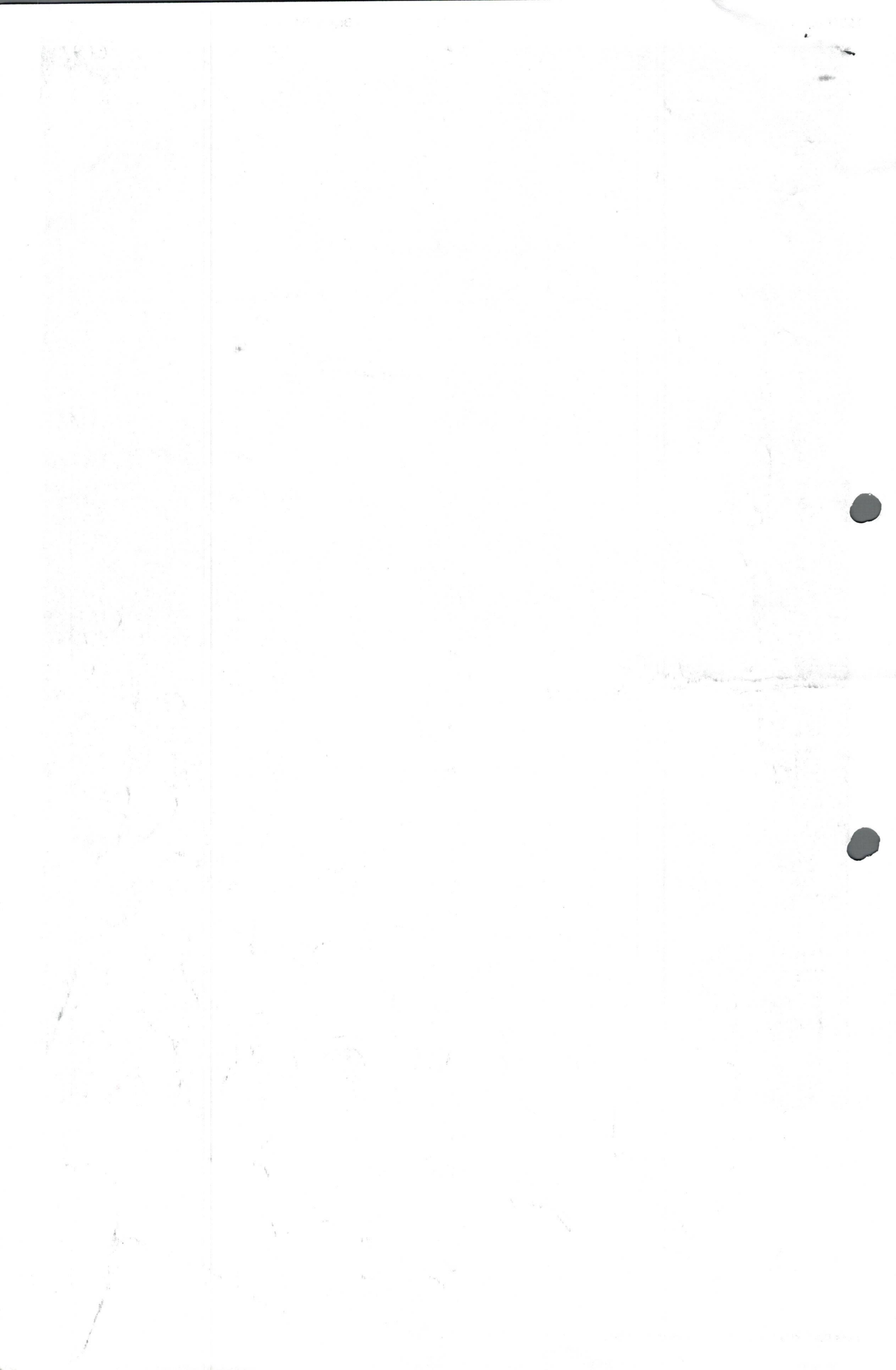
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Pague Hasta: 31/01/2019

Descuento 10

SELO BANCO

\$ 62.786.724



216



ALCALDÍA DE MELGAR
"Por Amor a Melgar"
2020 - 2023

SHM-TG- 0603

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE MELGAR
SECRETARÍA DE HACIENDA - TESORERÍA

Melgar-Tolima, 19 de mayo de 2020

OFICIO PERSUASIVO IP N° 0410

REFERENCIA : EXPEDIENTE 0194-2018
CONTRIBUYENTE : TORRES RAMIREZ JOSE-GREGORIO
DIRECCION : K 7 1 15 Cs 97 18 Br LA FLORIDA
FICHA CATASTRAL : 010200810005000

ASUNTO: MORA POR CONCEPTO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

Reciba un cordial saludo por parte de esta administración "Pcr Amor a Melgar".

De manera atenta, me permito comunicar que revisada la base de datos módulo impuesto predial unificado, la unidad de fiscalización y cobranza encontró que el contribuyente de referencia registra obligaciones pendientes con objeto al predio identificado con la ficha catastral N°. **010200810005000** por el no pago del impuesto en mención de las vigencias **2015 hasta 2019**.

Por lo anterior, lo invitamos a que se acerque de manera personal o a través de los siguientes canales: E-mail cobranza@melgar-tolima.gov.co o al celular número 315 6384964 Por la aplicación WhatsApp en el horario de atención al usuario de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 2:00m y de 02:00 p.m. a 5:00 p.m. dentro del término de **ocho (08) días siguientes** al recibido de esta comunicación con el fin de llegar a un acuerdo o cancelar las obligaciones que dieron origen al presente oficio persuasivo.

Si no pronunciarse dentro de los términos establecidos, se procederá conforme lo decretado en el estatuto de Rentas Municipal en su artículo 544 y siguientes.

El pago oportuno de sus impuestos ayuda al crecimiento y desarrollo de la comunidad melgarense.

Cordialmente,

Señor
JUEZ 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: SUCESIÓN INTESADA DE JUAN MORENO RODRÍGUEZ.

RAD:2019-171

ANA JANETH SUAREZ RUBIANO, apoderada judicial de la Señora NOHEMÍ PLATA TORRES en el proceso de la referencia, y estando dentro del término otorgado para presentar las objeciones al avalúo e inventarios adicionales presentado por el Dr. Emilio José Peña, respetuosamente me permito manifestar lo siguiente:

1.- Objeto el valor del inmueble Lote No. 97-18 e identificado con la Matrícula Inmobiliaria 366-11724 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio de Melgar presentado por la heredera DIAN PAOLA MORENO ALARCÓN puesto que el avalúo de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.500.000.000.00) no está de acuerdo con el avalúo expuesto en el documento expedido por la Alcaldía de Melgar – Secretaría de Hacienda y en consecuencia mi poderdante y la suscrita lo valoramos en DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000).

2.- Igualmente objeto el inventario y avalúo adicional por cuanto se omitió denunciar el pasivo que grava directamente el activo denunciado en la suma de SESENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES (\$60.762.463), que corresponde a parte del lote con Matrícula Inmobiliaria No.366-11724 de la Oficina de

Registro de Instrumentos Públicos de Melgar, Folio que resulta de la integración de las matrículas números 366-1114 y 366-2273 de la misma Oficina de Registro, lotes que integraron el lote denunciado, pero que a la fecha solamente se obtuvo el informe respecto del lote con matrícula 366-2273, faltando en consecuencia determinar el pasivo de la parte correspondiente que tenía el folio 366-1114, lo cual se comprueba con copia del oficio persuasivo IP No.0410 del 19 de mayo de 2.020 emitido por la Secretaría de Hacienda –tesorería del municipio de Melgar.

Anexo también factura de cobro expedida por la Secretaría de Hacienda –tesorería del municipio de Melgar que a 31 de octubre del presente año refleja que adeuda la suma de SESENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES (\$60.762.463), esto respecto de parte del lote como ya se explicó, o sea el lote con matrícula 366-2273, constituyéndose así un pasivo a cargo de la sucesión.

3.- Es objeto de objeción también la falta de identificación real del inmueble denunciado puesto que no se puede establecer en donde se encuentra ubicado físicamente ya que con el documento allegado por el denunciante no es suficiente tener la certeza de su localización física.

- Anexo copia del oficio persuasivo IP No.0410 del 19 de mayo de 2.020 emitido por la Secretaría de Hacienda –tesorería del municipio de Melgar en donde consta la existencia de un proceso por cobro coactivo .
- Copia de la factura de cobro expedida por la Secretaría de Hacienda –tesorería del municipio de Melgar en donde

218

consta las sumas que adeuda el inmueble objeto del inventario adicional por concepto de impuesto predial unificado

En los anteriores términos presento la objeción a los inventarios y avalúos adicionales.

Atentamente,



ANA JANETH SUAREZ RUBIANO,
C.C. No. 41.546.455 de Bogotá
T.P. No. 30.438

AL DESPACHO

29 OCT 2020

Solicitudes: AS: 210 0216)

operación en tiempo
(AS: 217 4218)



República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., 7 DIC 2020

REF.- SUCESIÓN.
No. 11001-31-10-022-2019-00171-00

Vistas las actuaciones que anteceden, se dispone:

1. Conforme al escrito obrante a folio 209, téngase en cuenta que el partidador designado presentó aceptación del cargo.
2. Visto el memorial obrante a folio 211, téngase en cuenta que el Dr. Bohórquez Plazas, coadyuva totalmente el inventario adicional presentado por el Dr. Peña Santana (folios 202-203).
3. En atención a la solicitud de aclaración del auto proferido por el Despacho el día 20 de octubre de 2020, se precisa al solicitante que tratándose de un proceso sucesorio, la suspensión del proceso de conformidad con lo dispuesto en el art. 516 del C.G.P., deberá solicitarse antes de quedar ejecutoriada la sentencia aprobatoria al trabajo de partición, siendo improcedente la suspensión del presente trámite en este momento procesal, esto es en etapa de inventario y avalúos adicionales.
4. Como quiera que fueron objetados oportunamente por el vocero judicial de la señora Nohemí Plata Torres los inventarios y avalúos adicionales presentados por el Dr. Emilio José Peña, se fija el día 23 del mes de FEBRERO del año 2021, a la hora de las 9:00 con el fin de realizar la AUDIENCIA de que trata el artículo 502 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

Esta providencia se notificó por ESTADO

Núm. 101 de fecha -9 DIC 2020


GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario

Responder  Eliminar  No deseado  Bloquear 

Aceptacion a auxiliar Proceso No. 11001311002220190017100 CRM:0001668

Victor Manuel Mahecha Moreno <manolmah@hotmail.com>

Vie 11/12/2020 13:36

Para: Csj Sirna Soporte; Juzgado 22 Familia - Bogota - Bogota D.C.

TP VICTOR.pdf

64 KB

Cedula VICTOR.pdf

87 KB

3 archivos adjuntos (378 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

buenas tardes, me permito allegar aceptación cargo de partidior en el proceso 2019-171, igualmente manifiesto que con antelación había aceptado, sin obtener respuesta por parte del juzgado

De: Csj Sirna Soporte <csjsirnasosporte@deaj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** viernes, 11 de diciembre de 2020 10:05 a. m.**Para:** manolmah <manolmah@hotmail.com>**Asunto:** Comunicación designación por Terna de auxiliar Proceso No. 11001311002220190017100 CRM:0001668

Designación No. C102578

Respetado doctor:
VICTOR MANUEL MAHECHA MORENO
BOGOTA BOGOTA

Me permito comunicarle que en este despacho Juzgado 022 Familia de Circuito de Bogotá D.C. ubicado en la, CALLE 14No.7-36 PISO 7 lo ha sido designado(a) como auxiliar de la justicia, en el oficio de PARTIDOR, dentro del proceso del asunto. Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el artículo 50 del código general de proceso.

De conformidad al artículo 49, del código general de proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio dePARTIDOR de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad BOGOTA, a la CALLE 14No.7-36 PISO 7

Recuerde que siendo esta una designación mixta, este despacho posesionara en el proceso al primero de la terna que se presente para aceptar el oficio.

Fecha de designación: 20/10/2020

11001311002220190017100

122

267436

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

29672-01 Tarjeta No.	26/10/1982 Fecha de Expedición	30/07/1982 Fecha de Grado
-------------------------	-----------------------------------	------------------------------

VICTOR MANUEL
MAHECHA MORENO
15088337
Cédula

CUNDINAMARCA
Consejo Seccional



LIBRE/BOGOTÁ
Unidad

[Signature]
Jorge Álvaro Flórez Díaz
Presidente Consejo Superior de la Judicatura

[Signature]

092685

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

Servicio al Ciudadano:
servicioalciudadano@mincultura.gov.co
línea gratuita: 018000 93808
Bogotá D.C., Colombia - Sur América

Sede correspondencia
Edificio Carrera 8 No. 8-26
teléfono: (571) 5424100 • www.mincultura.gov.co

222

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO
19.088.337

MAHECHA MORENO

APELLIDOS
VICTOR MANUEL

ESTADURA
1.68

FECHA DE NACIMIENTO
25-OCT-1949

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

O+
G.S. RH

M
SEXO

05-ENE-1971 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS JESUS BARRONET TORRES

A-1900050-02006742 M-0019088337 00000004 00001-00004 1 000000007

Servicio al Ciudadano:
serviciocitadano@mincultura.gov.co
Línea gratuita: 018000 93808
Bogotá D.C., Colombia - Sur América

Sede correspondencia
Edificio Carrera 8 No. 8 - 26
teléfono: (571) 3434100 • www.mincultura.gov.co


VICTOR MANUEL MAHECHA MORENO
ABOGADO
UNIVERSIDAD LIBRE

SEÑORA
JUEZ 22 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. _____ S. _____ D.

REF: PROCESO No 2019-00171
DE: DIANA PAOLA MORENO ALARCON
CONTRA: JUAN MORENO RODRIGUEZ
ASUNTO: ACEPTACION DESIGNACION

VÍCTOR MANUEL MAHECHA MORENO, identificado con la C C. No 19.088.337 de Bogotá abogado en ejercicio y titular de la T .P. No 29.072 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad PARTIDOR, a la señora Juez con el debido respeto, manifiesto que ACEPTO LA DESIGNACIÓN, y prometo bajo juramento obrar con imparcialidad y buena fe para con los interesados. No estoy incurso en causal de impedimento o inhabilidad alguna.

Señora Juez, atentamente,



VÍCTOR MANUEL MAHECHA MORENO
C. C. No 19.088.337 de Bogotá
T.P. No 29.072 del C.S. de la J.

Calle 152 No 7 H 12 Apto 102 Edificio "El Golf" Tels: celular 3164126558
6278948 Bogotá D.C. Email: manolmah@hotmail.com

Responder  Eliminar  No deseado  Bloquear 

Acepto cargo

HG

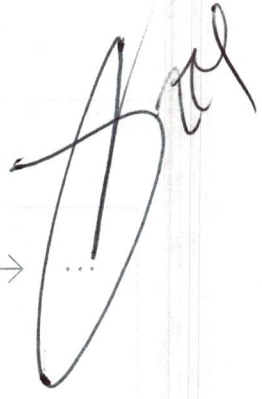
Hipolito Herrera Garcia <hipolitoherrera28@hotmail.com>

Sáb 12/12/2020 16:21

Para: Juzgado 22 Familia - Bogota - Bogota D.C.

documento..pdf
68 KB

    ...



Obtener [Outlook para iOS](#)

Responder | Reenviar



HIPOLITO HERRERA GARCIA

ABOGADO

CARRERA 8 No 16-88 OFC. 506 TEL. 5-614269 CEL. 313 4-198556 317-6914439 Bogotá D. C. email: hipolitoherrera28@hotmail.com

SEÑOR (A)
JUEZ 22 DE FAMILIA BOGOTA D. C.
fla22hta.cendoj.ramajudicial.go.co

REFERENCIA: PROCESO No 11001311002220190017100.

HIPOLITO HERRERA GARCIA, mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía número 79.125.511 de Bogotá D. C., abogado titulado en ejercicio con Tarjeta Profesional No 91.977 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio profesional en la carrera 8 No 16-88 oficina 506 teléfono 5-614269 celular 313-4198556 de Bogotá D. C. Actuando en este acto como auxiliar de la justicia en el cargo de **PARTIDOR** con licencia Vigente, de la manera más respetuosa manifiesto lo siguiente:

PRIMERO: Que **ACEPTO** el cargo de **PARTIDOR**, donde fui designado por su honorable despacho

- En consecuencia, señora (a) juez, solicito se me sea tenido como tal dentro del proceso referido, de conformidad al artículo 9 y 9 A modificado por la ley 794 de enero 8 del año dos mil tres (2003) designación y aceptación del cargo, calidades y exclusiones de la lista, numeral 1 inciso a del código de procedimiento civil

- Al igualmente se me entregue el expediente en calidad de préstamo, para rendir con objetividad la pericia, de conformidad al artículo 610 del Código General del Proceso

Por lo expuesto y anunciado anteriormente en derecho, está enmarcado en la ley, y la constitución, por ende, lo solicitado es viable acceder a lo solicitado por el suscrito abogado

Del señor (a) juez, con respeto y acatamiento.

ATENTAMENTE

HIPOLITO HERRERA GARCIA
C. C. No 79.125.511 de Bogotá D. C.
T. P. No 91.977 del C. S. de la J.
AUXILIAR DE LA JUSTICIA.

522

- Varios 9
- DIANA 3
- FABIOLA
- GERMAN 1
- JAIRO
- Emplazamientos
- Not. Demandas 25
- MARITZA 1
- otros
- reparto
- subsanciones 1
- tutelas 4
- RUTH
- RESTABLECIMIENTOS
- TITULOS Y BANCO
- NOTIFICACION... 106
- SARA 4
- DESARCHIVES
- NOTIFICACIONES
- 317
- Demandas
- OFICIOS ENVIADOS 9
- NOTIFICACIONES T... 397
- Borradores 359
- Elementos enviados 59
- Pospuesto
- Elementos eliminad... 1211
- Correo no deseado 14
- Archivo
- Notas
- Archive
- Blocked
- borrador
- Conversation History
- DIANA
- Infected Items
- Later
- Otros correos
- RUTH 1
- Suscripciones de RSS
- Cartera nueva

- GERMAN ☆ Filtrar
- DESCORRE TRA... +2
- Emilio José Peña Santana
Recurso Auto 07 de Diciemb... Lun 14/12
PENDIENTE Señor Juez 22 de Familia de Bo...
Reposición Aut...
- Emilio José Peña Santana
REPOSICIÓN AUTO NIEGA S... Lun 14/12
PENDIENTE Señor Juez 22 de Familia de Bo...
Recurso Auto N...
- MARCELA ROJAS
> CELERIDAD PROCESO 20... Lun 14/12
TRAMITADO Bogotá D.C., diciembre de 202...
- Juan Andrés Gaviria Hernández
Presentación solicitud de Ce... 11/12/2020
PENDIENTE Buenos días, reenvío la present...
CERTIFICACION...
- Juan Andrés Gaviria Hernández
RV: Solicitud de Certificació... 11/12/2020
PENDIENTE Buenos días, con el presente re...
- Amparo Cruz Hermida
Factura 86940 RV: Impleme... 10/12/2020
TRAMITADO Muy buenas tardes, señores: N...
- Amparo Cruz Hermida
> Tóner Samsung RV: Imple... 10/12/2020
TRAMITADO Muy buenas tardes, señores: E...
- YAB LEIDY SOTO REYES
> SOLICITUD CITA 09/12/2020
TRAMITADO SEÑOR JUEZ VEINTIDÓS (22) ...
póliza suscrita.p...
- Janeth Sanabria Gómez
> proceso 2018-565 08/12/2020
TRAMITADO Buenos días señores Juzgado ...
2018-0565.pdf
- carol cifuentes
11001-31-10-022-2020-002... 03/12/2020
TRAMITADO Buenas tardes, de manera aten...
CONTESTACIÓ...
- Aldemar Guerrero Yaruro; MsHend2C →
> Proceso 2020-171 / Recur... 02/12/2020
TRAMITADO 11-34400-42-7 Bogotá D.C, 03...
Entrevistaforens... +19
- José Sánchez
PROCESO N°. 2020 - 0320 02/12/2020
TRAMITADO Señor juez 22 de Familia E. S. S...
RECURSO REPO...
- Jairo Amaya
> SOLICITUD CERTIFICACIÓ... 02/12/2020
TRAMITADO Señor JUEZ VEINTIDÓS (22) DE...
Sollicitud certifi... +4
- notificaciones@sigescoop.net.co
Solicitud de Información 01/12/2020
TRAMITADO Reciba un cordial saludo: Medi...
6586.pdf

Recurso Auto 07 de Diciembre 2020

PENDIENTE

1

Emilio José Peña Sant ana <suabogadodeco nfianza@gmail.com> Lun 14/12/2020 15:49 Para: Juzga... y 2 más

Reposición Auto 07 Dic.pdf 943 KB

Señor

Juez 22 de Familia de Bogotá D.C. flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Demanda de sucesión de JUAN MORENO.

Asunto: Recurso de Reposición Auto 07 de Diciembre de 2020.

Radicado: 11001-31-10-022-2019-00171-00

Responder Responder a todos Reenviar

227



PeñaSantana
& ABOGADOS ASOCIADOS

Señor

Juez 22 de Familia de Bogotá D.C.
flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Demanda de sucesión de JUAN MORENO.

Asunto: Recurso de Reposición Auto 07 de Diciembre de 2020.

Radicado: 11001-31-10-022-2019-00171-00

Emilio José Peña Santana, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado judicial de la demandante Diana Paola Moreno Alarcón, por medio del presente memorial interpongo recurso de REPOSICIÓN contra el auto proferido por su despacho el día 07 de diciembre de 2020, notificado el pasado 09 de diciembre, por medio del estado número 101, por medio del cual se fijó fecha para diligencia de inventarios y avalúos, con relación a los avalúos adicionales presentados por el suscrito en el proceso de la referencia.

RAZONES DE INCONFORMIDAD

Señala el despacho en el numeral 4 del auto recurrido:

“Como quiera que fueron objetados oportunamente por el vocero judicial de la señora Nohemí Plata Torres los inventarios y avalúos adicionales presentados por el Dr. Emilio José Peña, se fija el día 23 del mes de febrero del año 2021, a la hora de las 9:00 con el fin de realizar la AUDIENCIA de que trata el artículo 502 del C.G.P.”

De acuerdo con el principio de equivalencia funcional, ampliamente conocido y tan en boga en estos momentos en los que casi todas las actuaciones, en el curso de un proceso judicial, se surten por medios electrónicos, se requiere absoluta precisión para que las actuaciones registradas por el despacho en el sistema de información Siglo XXI coincidan con aquellas que reposan de manera física en el expediente.

La Corte Constitucional en la sentencia C-662 de 2000 consideró en el mismo sentido: *En conclusión, los documentos electrónicos están en capacidad de brindar similares niveles de seguridad que el papel y, en la mayoría de los casos, un mayor grado de confiabilidad y rapidez, especialmente con respecto a la identificación del origen y el contenido de los datos, siempre que se cumplan los requisitos técnicos y jurídicos plasmados en la ley.*

Pues bien, revisado el sistema de información y las actuaciones ahí consignadas encontramos que:

1. De los inventarios adicionales presentados por el suscrito se corrió traslado el día 21 de octubre de 2020 por el término de 03 días, esto es 22, 23 y 26 de octubre, término en el cual podrían haber sido objetados.
2. Revisado el sistema de información en comento se aprecia con claridad que no hay actuación alguna registrada que permita inferir que en los días 22, 23 o 26 de octubre de 2020 se presentara objeción, por alguna de las partes, relacionada con los inventarios adicionales presentados por el suscrito.



PeñaSantana
& ABOGADOS ASOCIADOS

De lo anterior se concluye que la objeción, que según el despacho fue presentada oportunamente, no debe ser tenida en cuenta comoquiera que no fue radicada en el término concedido para hacerlo, es decir, si en realidad se presentó, lo cual no consta en el sistema de información, se hizo cuando ya había fenecido la oportunidad procesal, pues en dicho traslado sólo se observa la coadyuvancia presentada por el Dr. Bohorquez Plaza el día 26, y el siguiente memorial radicado aparece con fecha del 28 de octubre.

Por las razones expuestas no resulta procedente la realización de la audiencia a la que se citó en el auto recurrido.

ANEXOS

Al presente recurso anexo reporte del sistema Siglo XXI en donde se pueden constatar todas las aseveraciones arriba consignadas.

Atentamente,

EMILIO JOSÉ PEÑA SANTANA
C.C.: 18.903.965 DE RÍO DE ORO (CESAR)
T.P. No. 124910 DEL C.S de la J.

PeñaSantana
& ABOGADOS ASOCIADOS



Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad:

Entidad/Especialidad:

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Consulta por Nombre o Razón social

Sujeto Procesal

* Tipo Sujeto:

* Tipo Persona:

* Nombre(s) Apellidos o Razón Social: DIANA PAOLA MORENO ALARCON

Número de Proceso Consultado: 11001311002220190017100

(Descargar resultados aqui)

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso			
Despacho	Ponente		
022 DEL CIRCUITO - FAMILIA	JOSE RICARDO BUITRAGO FERNANDEZ		
Clasificación del Proceso			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Liquidación	Sucesión	Sin Tipo de Recurso	PARA AUDIENCIA
Sujetos Procesales		Demandado(s)	
- DIANA PAOLA MORENO ALARCON		- JUAN MORENO RODRIGUEZ	
Contenido de Radicación			
Contenido			

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
07 Dec 2020	D-FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 07/12/2020 A LAS 12:58:34.	08 Dec 2020	08 Dec 2020	07 Dec 2020
07 Dec 2020	AUTO CITACIÓN OTRAS AUDIENCIAS	AUDIENCIA ART.502 CGP, 23 DE ABRIL DE 2021 A LAS 9:00 A.M.			07 Dec 2020
29 Oct 2020	AL DESPACHO				29 Oct 2020
28 Oct 2020	AGREGA MEMORIAL				28 Oct 2020
26 Oct 2020	AGREGA MEMORIAL	COADYUVA			26 Oct 2020
26 Oct 2020	AGREGA MEMORIAL	ACEPTA CARGO PARTIDOR			26 Oct 2020
20 Oct 2020	D-FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 20/10/2020 A LAS 11:57:30.	21 Oct 2020	21 Oct 2020	20 Oct 2020

229

ESIAJU	AUTO QUE ORDENA CORRER TRASLADO	DE LOS INVENTARIOS Y AVALUOS ADICIONALES.			20 Oct 2020
07 Oct 2020	AGREGA MEMORIAL				07 Oct 2020
04 Sep 2020	AL DESPACHO				04 Sep 2020
05 Aug 2020	AGREGA MEMORIAL				05 Aug 2020
03 Aug 2020	AGREGA MEMORIAL				03 Aug 2020
08 Jul 2020	AGREGA MEMORIAL	SOLICITUD PARTIDOR			08 Jul 2020
02 Jul 2020	D-FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 02/07/2020 A LAS 07:49:41.	03 Jul 2020	03 Jul 2020	02 Jul 2020
02 Jul 2020	QUE IMPARTE APROBACIÓN	APRUEBA INVENTARIO Y AVALUOS ADICIONALES. DECRETA PARTICION Y PREVIENE A LOS INTERESDOS PARA QUE DENTRO DEL TERMINOD E 3 DIAS DESIGNEN PARTIDOR, SO PENA DE HACERLO EL DESPACHO.			02 Jul 2020
04 Mar 2020	AL DESPACHO				04 Mar 2020
21 Feb 2020	D-FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 21/02/2020 A LAS 11:21:04.	24 Feb 2020	24 Feb 2020	21 Feb 2020
21 Feb 2020	AUTO QUE ORDENA CORRER TRASLADO	DE LOS INVENTARIOS Y AVALUOS ADICIONALES POR TRES DIAS.			21 Feb 2020
05 Feb 2020	AL DESPACHO				05 Feb 2020
05 Feb 2020	AGREGA MEMORIAL				05 Feb 2020
15 Jan 2020	OFICIO ELABORADO				15 Jan 2020
15 Jan 2020	AUDIENCIA DE INVENTARIO Y AVALUO				15 Jan 2020
16 Jul 2019	D-FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/07/2019 A LAS 12:43:35.	17 Jul 2019	17 Jul 2019	16 Jul 2019
16 Jul 2019	FIJA FECHA INVENTARIOS Y AVALUOS	SEÑALA EL DIA 15 DE ENERO DE 2020 A LA HORA DE LAS 2:00 P.M., PARA REALIZAR LA AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALUOS.			16 Jul 2019

19 Jun 2019	AGREGA MEMORIAL				19 Jun 2019
12 Jun 2019	AGREGA MEMORIAL				12 Jun 2019
12 Jun 2019	AL DESPACHO				11 Jun 2019
16 May 2019	INSCRITO REGISTRO EMPLAZADOS			TÉRMINO EMPLAZAMIENTO VENCE 7 JUNIO DE 2019	16 May 2019
10 May 2019	AGREGA MEMORIAL				10 May 2019
02 May 2019	OFICIO ELABORADO				02 May 2019
23 Apr 2019	CORRESPONDENCIA ENVIADA				23 Apr 2019
22 Apr 2019	D-FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE ESTADO		23 Apr 2019	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 22/04/2019 A LAS 16:47:34.	22 Apr 2019
22 Apr 2019	AUTO QUE DECLARA ABIERTO Y RADICADO PROCESO			DECLARA ABIERTO Y RADICADO PROCESO. RECONOCE HEREDERA. ORDENA EMPLAZAR A INTERESADOS CONFORME AL ART.108 CGP, REMITIR COPIA DEL AUTO AL CSJB PARA INCLUSION EN EL RNAAPS (ART.490 CGP), OFICIAR A LA DIAN PARA EFECTOS FISCALES. RECONOCE PERSONERIA.	22 Apr 2019
20 Mar 2019	AL DESPACHO				19 Mar 2019
08 Mar 2019	D-FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE ESTADO		11 Mar 2019	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08/03/2019 A LAS 16:27:51.	08 Mar 2019
08 Mar 2019	AUTO QUE INADMITE Y ORDENA SUBSANAR			INADMITE DEMANDA PARA QUE SEA SUBSANADA DENTRO DEL TERMINO DE CINCO DIAS.	08 Mar 2019
15 Feb 2019	AL DESPACHO POR REPARTO				15 Feb 2019
15 Feb 2019	RADICACIÓN DE PROCESO		15 Feb 2019	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 15/02/2019 A LAS 11:09:31	15 Feb 2019

Imprimir



(https://www.ramajudicial.gov.co/)

230

Enero 21 2021



(/web/juzgado-022-de-familia-de-bogota/mapa-del-sitio)

(/C/Portal/Login?P_id=55488021)

Seleccionar Idioma | ▼

- PUBLICACION CON EFECTOS PROCESALES (HTTPS://WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/WEB/JUZGADO-022-DE-FAMILIA-DE-BOGOTA/INICIO)
- INFORMACION GENERAL (HTTPS://WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/WEB/JUZGADO-022-DE-FAMILIA-DE-BOGOTA/INFORMACION-GENERAL)
- VER MÁS TRASLADOS (HTTPS://WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/WEB/10228/1161)
- MAPA DEL SITIO (HTTPS://WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/WEB/JUZGADO-022-DE-FAMILIA-DE-BOGOTA/MAPA-DEL-SITIO)
- CORREO ELECTRONICO TUCIONAL (HTTPS://LOGIN.MICROSOFTONLINE.COM/LOGIN.SRF?.0&RPSNV=3&CT=1402516770&RVER=6.4.6456.0&WP=MCMBI&WREPLY=HTTPS:%2F%2FPORTAL.OFFICE.COM%2FLANDING.ASPX%3FTARGET%3D%252FDEF)
- HISTÓRICO DE NOTICIAS (HTTPS://WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/WEB/JUZGADO-022-DE-FAMILIA-DE-BOGOTA/HISTORICO-DE-NOTICIAS)

eleccione su perfil de navegacion

Ciudadanos (/web/ciudadanos)

Abogados (/web/abogados)

Servidores

Judiciales (/web/funcionarios)

JUZGADO 022 DE FAMILIA DE BOGOTÁ

PUBLICACIÓN CON EFECTOS PROCESALES

Actas de audiencia

Autos

Avisos

Comunicaciones

Cronograma (/web/juzgado-022-de-familia-de-bogota/cronograma-de-audiencias)

Edictos

Entradas al Despacho

Estados Electrónicos

Notificaciones

Procesos

Traslados especiales y ordinarios ✓

2021 (/web/juzgado-022-de-familia-de-bogota/75)

2020 (/web/juzgado-022-de-familia-de-bogota/41)

Rama Judicial (https://www.ramajudicial.gov.co)

Juzgados Familia del Circuito (/web/juzgados-familia-del-circuito)

JUZGADO 022 DE FAMILIA DE BOGOTÁ (/web/juzgado-022-de-familia-de-bogota)

Publicación con efectos procesales (https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-022-de-familia-de-bogota/inicio)

Traslados especiales y ordinarios (https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-022-de-familia-de-bogota/traslados-especiales-y-ordinarios)

2021 (https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-022-de-familia-de-bogota/75)

ENERO



Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 7 Nº 12 C - 23 piso 7º Edificio Nemqueteba
flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3419906

Fijación de Traslado Electrónico No. 1 ✓

No. de Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Fecha de Fijación
2019 - 0171 (/documents/36158013/58980117/2019+0171+%281%29.pdf/819bbee3-6808-4124-a2d6-38cb078e84f0)	SUCESIÓN INTESTADA	DIANA PAOLA MORENO ALARCON	JUAN MORENO RODRIGUEZ	13/1/2021
2019 - 0171 (/documents/36158013/58980117/2019+0171+%282%29.pdf/eaebc757-18bd-4e09-90f2-9d2eb821a68c)	SUCESIÓN INTESTADA	DIANA PAOLA MORENO ALARCON	JUAN MORENO RODRIGUEZ	13/1/2021

- ▶ 2019(/web/juzgado-022-de-familia-de-bogota/37)
- ▶ 2018(/web/juzgado-022-de-familia-de-bogota/30)
- ▶ 2017(/web/juzgado-022-de-familia-de-bogota/28)
- ▶ 2016(/web/juzgado-022-de-familia-de-bogota/18)

Procesos al Despacho

Sentencias de tutela

Reparto

2019 - 1186 (/documents/36158013/58980117/2019+1186.pdf/7a7f5c39-dbf5-4442-b404-5720ba787980)	ALIMENTOS-EJECUTIVO	DIANA HAZLEIDY HIGUERA ZAMBRANO	ALVARO ANDRES ESTRELLA CASTAÑEDA	13/1/20
2019 - 1276 (/documents/36158013/58980117/2019+1276.pdf/ef2dae4f-5425-4140-84fc-1981ec43b95e)	UNIÓN MARITAL DE HECHO	MARIA ARGENIS VIUCHE CAPERA	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LUIS GABRIEL GARZON TIQUE	13/1/20
2020 - 0267 (/documents/36158013/58980117/2020+0267.pdf/18c6e7ee-c919-4670-b5a6-b08fbfd87fd)	CESACION DE EFECTOS CIVILES CONTENCIOSO	ANGIE ALEXANDRA JEREZ QUIROGA	ALIRIO HUACA MARTINEZ	13/1/20



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 7 N° 12 C - 23 piso 7º Edificio Nemqueteba
flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3419906

Fijación de Traslado Electrónico No. 2

No. de Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Fecha de Fijación
2018 - 0478 (/documents/36158013/59827905/2018+0478.pdf/d5c3c04d-f2af-4244-bf2c-41a950e28a81)	NULIDAD DE PARTICIÓN	LAURA STELLA BARCO ESCALANTE - JUAN PABLO GUTIERREZ ESCALANTE	DEISSY VALBUENA	20/01/20



Sistema Electrónico de Contratación Pública

(<https://www.contratos.gov.co>)



(<http://www.gobiernoenlinea.gov.co/>)



(<http://www.fiscalia.gov.co/colombia/>)



(<http://www.medicinalegal.gov.co/>)



(<http://www.cumbrejudicial.org/web/guest/inicio>)



(<http://www.iberius.org/web/guest/inicio>)



(http://europa.eu/index_es.htm)

(<https://e-justice.europa.eu/home.do>)

Cuentas de correo para Notificaciones Judiciales (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/informacion/cuentas-de-correo-para-notificaciones>)

Políticas de Privacidad y Condiciones de Uso (<https://www.ramajudicial.gov.co/portal/politicas-de-privacidad-y-condiciones-de-uso>)

Correo Institucional (<https://login.microsoftonline.com/login.srf?>

Signin1.0&rsnv=3&ct=1402516770&rver=6.4.6456.0&wp=MCMBI&wreply=https%3F%2Fportal.office.com%2Flanding.aspx%3Ftarget%3D%252fdefault.aspx&lc=3082&id=2)



Directorio de correos electrónicos (<https://www.ramajudicial.gov.co/directorio-cuentas-de-correo-electronico>)

(<https://www.facebook.com/judicialbogota/>) (<https://www.instagram.com/judicialbogota/>) (<https://twitter.com/judicialbogota/>) (<https://www.youtube.com/channel/UCBHa1d1E20>) (<mailto:info@cendoj.gov.co>)

**Palacio de Justicia
Alfonso Reyes Echandía**

Calle 12 No. 7 - 65 Bogotá Colombia

PBX: (571) 565 8500 - E-mail: info@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acceder al Directorio de Despachos Judiciales (<http://190.217.24.164/Sierju-Web/app/consultaExternaDespachos-flow?execution=e2s1>)

Horario de Atención Lunes a Viernes

8:00 a.m. a 1:00 p.m. - 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Reporte Visitas

Total de Visitantes : 24802208

- Mensaje nuevo
- Varios 9
- DIANA 3
- FABIOLA
- GERMAN 1
- JAIRO
- Emplazamientos
- Not. Demandas 25
- MARITZA 1
- otros
- reparto
- subsanciones 1
- tutelas 4
- RUTH
- RESTABLECIMIENTOS
- TITULOS Y BANCO
- NOTIFICACION... 106
- SARA 4
- DESARCHIVES
- NOTIFICACIONES
- 317
- Demandas
- OFICIOS ENVIADOS 9
- NOTIFICACIONES T... 397
- Borradores 359
- Elementos enviados 59
- Pospuesto
- Elementos eliminad... 1211
- Correo no deseado 14
- Archivo
- Notas
- Archive
- Blocked
- borrador
- Conversation History
- DIANA
- Infected Items
- Later
- Otros correos
- RUTH 1
- Suscripciones de RSS
- Carneta nueva

GERMAN ☆ Filtrar

DESCORRE TRA... +2

Emilio José Peña Santana
 Recurso Auto 07 de Diciemb... Lun 14/12
 PENDIENTE TRAMITADO Señor Juez 22 de F...
 Reposición Aut...

Emilio José Peña Santana
 REPOSICIÓN AUTO NIEGA S... Lun 14/12
 PENDIENTE Señor Juez 22 de Familia de Bo...
 Recurso Auto N...

MARCELA ROJAS
 > CELERIDAD PROCESO 20... Lun 14/12
 TRAMITADO Bogotá D.C., diciembre de 202...

Juan Andrés Gaviria Hernández
 Presentación solicitud de Ce... 11/12/2020
 PENDIENTE Buenos días, reenvío la present...
 CERTIFICACION...

Juan Andrés Gaviria Hernández
 RV: Solicitud de Certificació... 11/12/2020
 PENDIENTE Buenos días, con el presente re...

Amparo Cruz Hermida
 Factura 86940 RV: Impleme... 10/12/2020
 TRAMITADO Muy buenas tardes, señores: N...

Amparo Cruz Hermida
 > Tóner Samsung RV: Imple... 10/12/2020
 TRAMITADO Muy buenas tardes, señores: E...

YAB LEIDY SOTO REYES
 > SOLICITUD CITA 09/12/2020
 TRAMITADO SEÑOR JUEZ VEINTIDÓS (22) ...
 póliza suscrita.p...

Janeth Sanabria Gómez
 > proceso 2018-565 08/12/2020
 TRAMITADO Buenos días señores Juzgado ...
 2018-0565.pdf

carol cifuentes
 11001-31-10-022-2020-002... 03/12/2020
 TRAMITADO Buenas tardes, de manera aten...
 CONTESTACIÓ...

Aldemar Guerrero Yaruro; MsHend2C →
 > Proceso 2020-171 / Recur... 02/12/2020
 TRAMITADO 11-34400-42-7 Bogotá D.C, 03...
 Entrevistaforens... +19

José Sánchez
 PROCESO N°. 2020 - 0320 02/12/2020
 TRAMITADO Señor juez 22 de Familia E. S. S...
 RECURSO REPO...

Jairo Amaya
 > SOLICITUD CERTIFICACIÓ... 02/12/2020
 TRAMITADO Señor JUEZ VEINTIDÓS (22) DE...
 Solicitud certifi... +4

notificaciones@sigescop.net.co
 Solicitud de Información 01/12/2020
 TRAMITADO Reciba un cordial saludo: Medi...
 6586.pdf

REPOSICIÓN AUTO NIEGA SUSPENSIÓN PENDIENTE

Emilio José Peña Sant
 ana <suabogadodeco
 nfianza@gmail.com>
 Lun 14/12/2020 15:09
 Para: Juzgado 22 Familia - Bogota

Recurso Auto Niega Suspensi... 706 KB

Señor

Juez 22 de Familia de Bogotá D.C. flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Demanda de sucesión de JUAN MORENO.

Asunto: Recurso de Reposición Auto 20 de Octubre 2020.

Radicado: 11001-31-10-022-2019-00171-00

Responder Reenviar



PeñaSantana
& ABOGADOS ASOCIADOS

232
✓

Señor

Juez 22 de Familia de Bogotá D.C.
flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Demanda de sucesión de JUAN MORENO.

Asunto: Recurso de Reposición Auto 20 de Octubre 2020.

Radicado: 11001-31-10-022-2019-00171-00

Emilio José Peña Santana, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado judicial de la demandante Diana Paola Moreno Alarcón, por medio del presente memorial interpongo recurso de REPOSICIÓN contra el auto proferido por su despacho el día 20 de octubre de 2020, notificado el pasado 21 de octubre por medio del estado número 84, del cual se solicitó aclaración que fue resuelta por medio de auto notificado el pasado 09 de diciembre de 2020, razón por la cual me encuentro en la oportunidad procesal para recurrir el auto mencionado, esto es, dentro de la ejecutoria de la providencia que aclaró el auto contra el que ahora se interpone el presente recurso.

Razones de inconformidad:

Señala el despacho que la solicitud de suspensión denegada ***“deberá solicitarse antes de quedar ejecutoriada la sentencia aprobatoria al trabajo de partición, siendo improcedente la suspensión del presente trámite en este momento procesal, esto es en etapa de inventario y avalúos adicionales.”***

Pues bien, en criterio de esta parte demandante no le asiste razón al despacho, como quiera que de conformidad con lo reglado en el artículo 516 del Código General del Proceso, norma citada en el auto recurrido, sí estamos en la oportunidad procesal para solicitar, y por lo mismo resulta procedente, la suspensión del proceso o la suspensión de la partición, cualquiera que sea el trámite que a la solicitud le quiera dar el despacho, por las siguientes razones.

Veamos:

1. El artículo 516 del Código General del Proceso señala:

“ARTÍCULO 516. SUSPENSIÓN DE LA PARTICIÓN. *El juez decretará la suspensión de la partición por las razones y en las circunstancias señaladas en los artículos 1387 y 1388 del Código Civil, siempre que se solicite antes de quedar ejecutoriada la sentencia aprobatoria de la partición o adjudicación y con ella deberá presentarse el certificado a que se refiere el inciso segundo del artículo 505. El auto que la resuelva es apelable en el efecto suspensivo.”* (Subrayado fuera de texto)

Resulta claro que, en la actualidad, y con más razón al momento en el que se solicitó la suspensión del proceso, no se encuentra ni se encontraba ejecutoriada la sentencia aprobatoria de la partición o adjudicación, por la sencilla razón de que tal providencia aún no se ha proferido por el despacho, toda vez que es menester agotar otras etapas procesales antes de llegar a ello.



PeñaSantana
& ABOGADOS ASOCIADOS

2. Como pudo observarse, la solicitud de suspensión que se negó por parte del despacho fue radicada con suficiente tiempo, pues la norma procesal no señala un término preciso para hacerlo, simplemente se limita a expresar que dicha solicitud debe ser presentada antes de quedar ejecutoriada la sentencia aprobatoria de la partición o adjudicación, y por obvias razones, si dicha sentencia no se ha proferido, pues el sentido común nos indica que nos encontramos, desde el punto de vista cronológico, en el momento precisos "antes de quedar ejecutoriada" la mentada sentencia.

En síntesis, no es de recibo el argumento del despacho, comoquiera que desconoce deliberadamente la oportunidad procesal en la que fue realizada la solicitud de suspensión y abiertamente se aparta de las normas que regulan el trámite, para introducir en nuestro ordenamiento jurídico una regla nueva según la cual, en la etapa de inventarios y avalúos, la cual es anterior a la sentencia de aprobación de partición o adjudicación, no es viable solicitar la suspensión del proceso de sucesión, que fue lo que realmente se solicitó.

Por lo anterior se hace necesario corregir el error que se ha dejado manifiesto y proceder a suspender el proceso de sucesión en los términos en que se solicitó inicialmente.

Atentamente,

EMILIO JOSÉ PEÑA SANTANA
C.C.: 18.903.965 DE RÍO DE ORO (CESAR)
T.P. No. 124910 DEL C.S de la J.

PeñaSantana
& ABOGADOS ASOCIADOS



(https://www.ramajudicial.gov.co/)

233

Enero 21 2021



(/web/juzgado-022-de-familia-de-bogota/mapa-del-sitio)

(/C/Portal/Login?P_Lid=55488021)

Seleccionar Idioma | ▼

- PUBLICACIONES CON EFECTOS PROCESALES (HTTPS://WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/WEB/JUZGADO-022-DE-FAMILIA-DE-BOGOTA/INICIO)
- INFORMACION GENERAL (HTTPS://WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/WEB/JUZGADO-022-DE-FAMILIA-DE-BOGOTA/INFORMACION-GENERAL)
- VER MÁS DATOS (HTTPS://WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/WEB/10228/1161)
- MAPA DEL SITIO (HTTPS://WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/WEB/JUZGADO-022-DE-FAMILIA-DE-BOGOTA/MAPA-DEL-SITIO)
- CORREO ELECTRONICO TUCIONAL (HTTPS://LOGIN.MICROSOFTONLINE.COM/LOGIN.SRF?WA=WSIG&.0&RPSNV=3&CT=1402516770&RVER=6.4.6456.0&WP=MCMBI&WREPLY=HTTPS:%2F%2FPORTAL.OFFICE.COM%2FLANDING.ASPX%3FTARGET%3D%252FDEF/)
- HISTÓRICO DE NOTICIAS (HTTPS://WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/WEB/JUZGADO-022-DE-FAMILIA-DE-BOGOTA/HISTORICO-DE-NOTICIAS)

eleccione su perfil de navegacion

Ciudadanos (/web/ciudadanos)

Abogados (/web/abogados)

Servidores

Judiciales (/web/funcionarios)

JUZGADO 022 DE FAMILIA DE BOGOTÁ

PUBLICACIÓN CON EFECTOS PROCESALES

Actas de audiencia

Autos

Avisos

Comunicaciones

Cronograma (/web/juzgado-022-de-familia-de-bogota/cronograma-de-audiencias)

Edictos

Entradas al Despacho

Estados Electrónicos

Notificaciones

Procesos

Traslados especiales y ordinarios

2021 (/web/juzgado-022-de-familia-de-bogota/75)

2020 (/web/juzgado-022-de-familia-de-bogota/41)

Rama Judicial (https://www.ramajudicial.gov.co)

Juzgados Familia del Circuito (/web/juzgados-familia-del-circuito)

JUZGADO 022 DE FAMILIA DE BOGOTÁ (/web/juzgado-022-de-familia-de-bogota)

Publicación con efectos procesales (https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-022-de-familia-de-bogota/inicio)

Traslados especiales y ordinarios (https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-022-de-familia-de-bogota/traslados-especiales-y-ordinarios)

2021 (https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-022-de-familia-de-bogota/75)

ENERO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 7 N° 12 C - 23 piso 7° Edificio Nemqueteba
flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3419906

Fijación de Traslado Electrónico No. 1 ✓

No. de Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Fecha de Fijación
2019 - 0171 ✓ (/documents/36158013/58980117/2019+-0171+%281%29.pdf/819bbe3-6808-4124-a2d6-38cb078e84f0)	SUCESIÓN INTESTADA	DIANA PAOLA MORENO ALARCON	JUAN MORENO RODRIGUEZ	13/1/2021
2019 - 0171 (/documents/36158013/58980117/2019+-0171+%282%29.pdf/eaebc757-18bd-4e09-90f2-9d2eb821a68c)	SUCESIÓN INTESTADA	DIANA PAOLA MORENO ALARCON	JUAN MORENO RODRIGUEZ	13/1/2021

- ▶ 2019(/web/juzgado-022-de-familia-de-bogota/37)
- ▶ 2018(/web/juzgado-022-de-familia-de-bogota/30)
- ▶ 2017(/web/juzgado-022-de-familia-de-bogota/28)
- ▶ 2016(/web/juzgado-022-de-familia-de-bogota/18)

Procesos al Despacho

Sentencias de tutela

Reparto

2019 - 1186 (/documents/36158013/58980117/2019+1186.pdf/7a7f5c39-dbf5-4442-b404-5720ba787980)	ALIMENTOS- EJECUTIVO	DIANA HAZLEIDY HIGUERA ZAMBRANO	ALVARO ANDRES ESTRELLA CASTAÑEDA	13/1/20
2019 - 1276 (/documents/36158013/58980117/2019+1276.pdf/ef2dae4f-5425-4140-84fc-1981ec43b95e)	UNIÓN MARITAL DE HECHO	MARIA ARGENIS VIUCHE CAPERA	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LUIS GABRIEL GARZON TIQUE	13/1/20
2020 - 0267 (/documents/36158013/58980117/2020+0267.pdf/18c6e7ee-c919-4670-b5a6-b08bfdd87fd)	CESACION DE EFECTOS CIVILES CONTENCIOSO	ANGIE ALEXANDRA JEREZ QUIROGA	ALIRIO HUACA MARTINEZ	13/1/20



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 7 Nº 12 C - 23 piso 7º Edificio Nemqueteba
flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3419906

Fijación de Traslado Electrónico No. 2

No. de Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Fecha de Fijación
2018 - 0478 (/documents/36158013/59827905/2018+0478.pdf/d5c3c04d-f2af-4244-bf2c-41a950e28a81)	NULIDAD DE PARTICIÓN	LAURA STELLA BARCO ESCALANTE - JUAN PABLO GUTIERREZ ESCALANTE	DEISSY VALBUENA	20/01/20



Sistema Electrónico de Contratación Pública

(<https://www.contratos.gov.co>)



(<http://www.gobiernoenlinea.gov.co/>)



(<http://www.fiscalia.gov.co/>)

ia/)



(<http://www.medicinalegal.gov.co/>)



(<http://www.cumbrejudicial.org/web/guest/inicio>)



(<http://www.iberius.org/web/guest/inicio>)

/inicio)



(<https://e-justice.europa.eu/home.do>)

(http://europa.eu/index_es.htm)

Cuentas de correo para Notificaciones Judiciales (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/informacion/cuentas-de-correo-para-notificaciones>)

Políticas de Privacidad y Condiciones de Uso (<https://www.ramajudicial.gov.co/portal/politicas-de-privacidad-y-condiciones-de-uso>)

Correo Institucional (<https://login.microsoftonline.com/login.srf?>)

Sigame <https://www.ramajudicial.gov.co/signin?ct=1402516770&rver=6.4.6456.0&wp=MCMBI&wreply=https%3F%2Fportal.office.com%2Flanding.aspx%3Ftarget%3D%252fdefault.aspx&lc=3082&id=1>

2)



Directorio de correos electrónicos (<https://www.ramajudicial.gov.co/directorio-cuentas-de-correo-electronico>)

(<https://www.facebook.com/judicialbogota/>) (<https://www.instagram.com/judicialbogota/>) (<https://twitter.com/judicialbogota/>) (<https://www.youtube.com/channel/UC8Hajdi520>)

**Palacio de Justicia
Alfonso Reyes Echandía**

Calle 12 No. 7 - 65 Bogotá Colombia

PBX: (571) 565 8500 - E-mail: info@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acceder al Directorio de Despachos Judiciales (<http://190.217.24.164/Sierju-Web/app/consultaExternaDespachos-flow?execution=e2s1>)

Horario de Atención Lunes a Viernes

8:00 a.m. a 1:00 p.m. - 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Reporte Visitas

Total de Visitantes : 24802208

JUZGADO VEINTIDOS DE FAMILIA DE BOGOTA**INFORME SECRETARIAL- BOGOTÁ D.C., 21 de enero de 2021.****Rad: 2019-0171**

Los recursos de reposición y anexos obrantes a folios 226 a 229 y 231, 232 se recibieron oportunamente y de ellos se corrió el traslado mediante publicación con efectos procesales del día 13/01/2021.

El proceso ingresa al despacho del señor Juez para proveer, informando que el término de traslado de los recursos venció en silencio.



GUALBERTO GERMÁN CARRIÓN ACOSTA
Secretario

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

23 FEB 2021

Bogotá, D. C. _____

REF.- SUCESIÓN

No. 11001-31-10-022-2019-00171-00

Procede el despacho a resolver el recurso de reposición formulado por el vocero judicial de heredera Diana Paola Moreno Alarcón contra el numeral 4º del auto de fecha 7 de diciembre de 2020, notificado por estado No. 101 del 9 del mismo mes y año, mediante el cual se fijó fecha para inventario y avalúos adicionales.

I - Antecedentes

1. Con fecha 26 de octubre de 2020, la apoderada de la señora Nohemí Plata Torres envió al correo electrónico del Juzgado memorial y anexos con la objeción al inventario y avalúos presentados por el apoderado de la señora Diana Paola Moreno Alarcón.
2. Mediante auto calendarado 7 de diciembre de 2020, en su numeral 4º se dispuso que: *“como quiera que fueron objetados oportunamente por el vocero judicial de la señora Nohemí Plata Torres los inventarios y avalúos adicionales presentados por el Dr. Emilio José Peña, se fija el día 23 de febrero de 2021, a la hora de las 9:00 am, con el fin de realizar la AUDIENCIA de que trata el artículo 502 del C.G.P.”.*
3. Contra el numeral 4º de la providencia anterior, el Dr. Emilio José Peña Santana presentó recurso de reposición (fls.227-229).

II - Del recurso

Funda su inconformidad el recurrente en lo siguiente:

“1. De los inventarios y avalúos adicionales presentados por el suscrito se corrió traslado el día 21 de octubre de 2020 por el término de 03 días, esto es 22, 23 y 26 de octubre de 2020, término en el cual podrían haber sido objetados”.

2. Revisado el sistema de información en comento se aprecia con claridad que no hay actuación alguna registrada que permita inferir que en los días 22, 23 o 26 de octubre de 2020 se presentara objeción, por alguna de las partes relacionada con los inventarios adicionales presentados por el suscrito”.

Conforme a lo anterior, señala el censor que “(...) que no debe tenerse en cuenta como quiera que no fue radicada en el término concedido para hacerlo, es decir, si en realidad se presentó, lo cual no consta en el sistema de información, se hizo cuando ya había fenecido la oportunidad procesal, pues en dicho traslado solo se observa la coadyuvancia presentada por el Dr. Bohórquez Plaza el día 26, y el siguiente memorial radicado aparece con fecha de 28 de octubre”.

En consecuencia, manifestó que “no resulta procedente la realización de la audiencia a la que se citó en el auto recurrido”.

CONSIDERACIONES

Frente a las manifestaciones del censor, en las cuales señala que la objeción al inventario y avalúos adicionales presentados por la Dra. Ana Janeth Suárez Rubiano, no se presentó de manera oportuna, como quiera que la misma no aparece registrada en el sistema de consulta de procesos del portal de la Rama Judicial.

Al respecto, obra a folios 214-218 el memorial y anexos con la objeción al inventario y avalúos enviados al correo institucional el día 26 de octubre de 2020, no obstante, advierte este operador judicial que del referido escrito de objeción, la apoderada no corrió el traslado correspondiente en cumplimiento a lo ordenado por el parágrafo 9 del Decreto 806 de 2020.

Así las cosas, sin más disquisiciones sobre el asunto, el despacho revocará el numeral 4º del proveído objeto de recurso de reposición y, por ende, ordenará que por conducto de Secretaría se publique la presente providencia en el estado electrónico correspondiente y se inserte en el mismo, el escrito de objeción presentado.

En consecuencia, la diligencia de inventario y avalúo adicionales señalada en el numeral 4º del auto calendarado 7 de diciembre de 2020, se reprogramará para el día 9 del mes de marzo del año 2021, a la hora de las 10:00 am

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintidós de Familia de Bogotá D.C.

RESUELVE

PRIMERO: REVOCAR el numeral 4º del auto de fecha 7 de diciembre de 2020, por las razones sucintamente expuestas en la motivación de este proveído.

230

SEGUNDO: ORDENAR que por conducto de Secretaría se publique la presente providencia y se inserte el mismo el escrito de objeción.


TERCERO: Téngase en cuenta la fecha fijada en el presente proveído para llevar a cabo la audiencia de inventario y avalúos adicionales.

NOTIFIQUESE (2),



JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez

Fabiola L.

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. 19 de fecha 24 FEB 2021
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA  Secretario